

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 902.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el anuncio de público y notorio conocimiento, efectuado por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, el pasado 27 de noviembre del corriente año, de que se establece un incremento salarial del 21% (veintiuno por ciento) complementario al que fuera otorgado mediante Decreto N° 618-MHP-2018, a partir de los haberes del mes de Diciembre del año en curso, invocando la continuidad del proceso inflacionario en el corriente año y señalando que se hace preciso disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, el interés público y el interés de los empleados dependientes de la Administración Pública.-

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Que la Ley de Autonomía, Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (N° IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3° impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir "... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...".

En cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del VEINTIUNO POR CIENTO (21%) a partir del 01 de diciembre de

2018, complementario al otorgado mediante Resolución N° 42-STJSL-SA-2018 homologada por Acuerdo N° 162/2018, tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2018 y conforme a los puntos subsiguientes.-

II) ESTABLECER que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2018.-

III) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 1° de diciembre de 2018, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.-

IV) COMISIONAR a la Dirección Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de los refuerzos presupuestarios que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.-

V) PUBLICAR este Acuerdo, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC